

# GACETA OFICIAL.



ARCHIVO

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ-Llave.

Registrado como artículo de 2a. clase en la Administración Local de Correos el 25 de noviembre de 1932

Administrador,

**JOSE MANCISIDOR**

OFICINAS:

Talleres Linotipográficos del Gobierno del Estado.  
 Establecidos en la 3ª calle de Clavijero, Núm. 32.

SUMARIO.

GOBIERNO DEL ESTADO.

PODER LEGISLATIVO.

Ley número 106, expedida por la H. Legislatura, por la cual se prohíbe la celebración de espectáculos de especulación en los planteles educativos del Estado.—Decreto 107, expedido por la H. Legislatura del Estado, facultando al Ejecutivo, para ordenar a la Administración de Rentas de Veracruz, que cobre contribuciones municipales, hasta amortizar el empréstito hecho por el Gobierno Federal.—Decreto 111, expedido por la H. Legislatura, que declara nulas las elecciones municipales, celebradas en Tuxpan.—Oficio número 18693, del Departamento de Gobernación y Justicia, que inserta acuerdo de la H. Legislatura, que declara válidas las elecciones municipales, celebradas en Chiconamel.—Oficio 18701, del Departamento de Gobernación y Justicia, que inserta acuerdo de la H. Legislatura, declarando válidas las elecciones municipales, efectuadas en Tlapacoyan.—Oficio 18702, del Departamento de Gobernación y Justicia, que transcribe acuerdo de la H. Legislatura, declarando válidas las elecciones municipales, efectuadas en Tempoal.—Oficio 18703, del Departamento de Gobernación y Justicia, que inserta acuerdo de la H. Legislatura, que declara válidas las elecciones municipales, celebradas en Apazapan.—Oficio 18704, expedido por el Departamento de Gobernación y Justicia, que inserta acuerdo de la H. Legislatura, que declara válidas las elecciones municipales, efectuadas en Nautla.—Oficio 18721, del Departamento de Gobernación y Justicia, que inserta acuerdo de la H. Legislatura, declarando válidas las elecciones municipales de Puente Nacional.—Oficio 18722, del Departamento de Gobernación y Justicia, que inserta acuerdo de la H. Legislatura, que declara válidas las elecciones municipales de Alamo, Temapache.—Oficio 18723, del Departamento de Gobernación y Justicia, que inserta acuerdo de la H. Legislatura, que declara válidas las elecciones municipales de Tampico Alto.—Oficio 18744, del Departamento de Gobernación y Justicia, que transcribe acuerdo de la H. Legislatura, declarando válidas las elecciones municipales de Coatepec.

EDICTOS Y ANUNCIOS.

## GOBIERNO DEL ESTADO.

### PODER LEGISLATIVO.

GUILLERMO REBOLLEDO, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, a sus habitantes, sabed:

Que la H. Legislatura del mismo, se ha servido enviarme la siguiente

LEY:

“Número 106.—La H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en nombre del pueblo, expide la siguiente Ley:

ARTICULO 1º.—Se prohíbe que en los establecimientos educativos del Estado, se celebren bailes escolares o públicos o cualesquier otros actos de especulación, ajenos a los fines culturales de los mismos, sean organizados por Autoridades escolares, o bien por individuos o instituciones distintas a aquéllas.

ARTICULO 2º.—El Ejecutivo velará por el estricto cumplimiento de la presente, y exigirá oportunamente responsabilidad a los contraventores.

TRANSITORIO.

Esta Ley comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su publicación en la “Gaceta Oficial” del Estado.

Dada en el Salón de Sesiones de la H. Legislatura, en la ciudad de Jalapa-Enriquez, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Ricardo Hernández M., Diputado Presidente.—Enrique César jr. Diputado Secretario”.

Por tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Jalapa-Enriquez, a 18 de octubre de 1935.—  
 GUILLERMO REBOLLEDO.—El Secretario General de Gobierno, Lic. F. SALCEDO C.

**GUILLERMO REBOLLEDO, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, a sus habitantes, sabed:**

Que la H. Legislatura del mismo, se ha servido enviarme el siguiente

**DECRETO:**

“Número 107.—La H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en nombre del pueblo, decreta:

Artículo 1º—A partir de la fecha de publicación del presente Decreto en la “Gaceta Oficial” del Estado, y para ir amortizando el empréstito que el Gobierno Federal hizo al Estado durante el mes de septiembre último, para el pago de los Profesores Municipales de Veracruz, los causantes de los adicionales sobre los impuestos del Estado por Fincas Urbanas y Comercio e Industria, del Municipio de Veracruz, Ver., deberán hacer sus pagos correspondientes en la Administración de Rentas del Estado, de la propia ciudad, en la inteligencia de que con toda oportunidad se les dará a conocer la fecha en que podrán volver a hacer sus pagos en la Tesorería del propio Municipio.

Artículo 2º—Como consecuencia del artículo anterior, se faculta al Ejecutivo del Estado, para que ordene a la Administración de Rentas del Estado en Veracruz, Ver., haga efectivas en los términos de la Ley, las contribuciones municipales a que el propio artículo se refiere.

Artículo 3º—Los pagos que sean hechos por los causantes de los adicionales sobre los impuestos del Estado a Fincas Urbanas y al Comercio y la Industria y que no se ajusten para ello a las prevenciones de este Decreto, no serán reconocidas como legales.

**TRANSITORIO:**

La vigencia de este Decreto se considerará en toda su fuerza, hasta tanto no haya sido hecha efectiva por la Administración de Rentas del Estado en Veracruz, Ver., la suma que sea necesaria para dejar cubierto el empréstito a que se contrae el artículo primero de este propio Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Legislatura del Estado, en la ciudad de Jalapa-Enríquez, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Ricardo Hernández M., Diputado Presidente.—Enrique César, jr., Diputado Secretario”.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Jalapa-Enríquez, a 17 de octubre de 1935.—Lic. GUILLERMO REBOLLEDO.—Rúbrica.—El Secretario General de Gobierno, Lic. FRANCISCO SALCEDO CASAS.—Rúbrica.

**FRANCISCO SALCEDO CASAS, Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, a su habitantes, sabed:**

Que la H. Legislatura del mismo, se ha servido expedir el siguiente

**D E C R E T O :**

“Número 111.—La H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en nombre del pueblo, decreta:

Artículo 1º—Se declaran nulas las elecciones de Ayuntamiento celebradas en el Municipio de Tuxpan, el domingo 22 de septiembre del año en curso, en virtud de las graves irregularidades de que adolecieron y por haber intervenido en ellas la llamada Junta Vecinal que usurpó las funciones de las Autoridades legítimas y que evitó se celebraran de acuerdo con la Ley.

Artículo 2º—Se convoca a elecciones de Ayuntamiento en el Municipio de Tuxpan, para el bienio de 1936-1937, señalándose para la celebración de este acto el domingo 24 de noviembre próximo; en la inteligencia de que el registro de candidaturas quedará abierto el día 20 de los corrientes, hasta la víspera de la insaculación y desinsaculación de ciudadanos que señala el domingo 17 del mes de noviembre; debiendo celebrarse la Junta Computadora el domingo 1º de diciembre del presente año.

**TRANSITORIOS:**

Primero.—Comuníquese lo anterior a la Autoridad Municipal del lugar, para conocimiento general y a efecto de que llene los requisitos que le corresponden y que para los actos señalados, previene la Ley de la materia.

Segundo.—Publíquese en la “Gaceta Oficial” del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Legislatura del Estado, a los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos treinta y cinco, en esta ciudad de Jalapa-Enríquez.—Ricardo Hernández M., Diputado Presidente.—Enrique César, jr., Diputado Secretario”.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Jalapa-Enríquez, a 25 de octubre de 1935.—F. SALCEDO C.—El Subsecretario de Gobierno, Encargado de la Secretaría, ERNESTO SIERRA.

**—(G)—**

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.—Departamento de Gobernación y Justicia.—Número 18,693.

Al C. Admor. de la “Gaceta Oficial” del Estado.—Presente.

El C. Diputado Secretario de la H. Legislatura del Estado, en atento oficio número 6865 de fecha 11 del mes en curso, dijo a este Gobierno lo que sigue:

“Esta H. Legislatura del Estado, en sesión reglamentaria, celebrada el día de ayer y en uso de sus facultades, aprobó el siguiente acuerdo: “PRIMERO.—Se declaran válidas las elecciones para la renovación de Ayuntamiento, que se efectuaron el día 22 de septiembre del corriente año, en el Municipio de Chiconama, Ver., y se ratifica la declaratoria hecha por la

Junta Computadora, en favor de la fórmula encabezada por el ciudadano Emeterio Sánchez, que fue apoyada por el Partido Nacional Revolucionario. SEGUNDO.—Los ciudadanos electos tomarán posesión de sus puestos el día primero de enero del año de 1936, previa la protesta de ley. TERCERO.—Publíquese esta resolución en la "Gaceta Oficial" del Estado". Y lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos que se indican, haciéndole presentes....."

Lo que me permito transcribir a usted para su conocimiento y efectos que se indican, reiterándole mi atenta consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Jalapa-Enríquez, a 19 de octubre de 1935.—El Subsecretario, ERNESTO SIERRA PENICHE.

C/c. al C. Diputado Secretario de la H. Legislatura del Estado, en respuesta a su atento oficio relativo.—Presente.

—(G)—

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.—Departamento de Gobernación y Justicia.—Núm. 18,701.

Al C. Admor. de la "Gaceta Oficial" del Estado.—Presente.

El C. Diputado Secretario de la H. Legislatura del Estado, en atento oficio número 6361, de fecha 11 del mes en curso, dijo a este Gobierno, lo que sigue:

"Esta H. Legislatura del Estado, en sesión reglamentaria efectuada el día de ayer, aprobó los siguientes puntos resolutivos: "PRIMERO.—Se declaran válidas las elecciones para la renovación de Ayuntamiento, efectuadas en el Municipio de Tlapacoyan, Ver., el día 22 de septiembre del corriente año y se ratifica la declaratoria hecha por la Junta Computadora en favor de la fórmula encabezada por el ciudadano Fernando Díez, que jugó con el distintivo del Partido Nacional Revolucionario. SEGUNDO.—Los ciudadanos electos tomarán posesión de sus puestos el día primero de enero del año de 1936, previa la protesta de Ley. TERCERO.—Publíquese esta resolución en la "Gaceta Oficial" del Estado". Y lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos que se indican....."

Lo que me permito transcribir a usted, para su publicación en la "Gaceta Oficial" del Estado, haciéndole presente mis atenciones.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Jalapa-Enríquez, a 19 de octubre de 1935.—El Subsecretario, ERNESTO SIERRA PENICHE.

C/c. al C. Diputado Secretario de la H. Legislatura del Estado, en respuesta a su atento oficio relativo.—Presente.

—(G)—

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.—Departamento de Gobernación y Justicia.—Núm. 18,702.

Al C. Admor. de la "Gaceta Oficial" del Estado.—Presente.

El C. Diputado Secretario de la H. Legislatura del Estado, en atento oficio número 6362, de fecha 11 del mes en curso, dijo a este Gobierno, lo que sigue:

"Esta H. Legislatura del Estado, en sesión reglamentaria efectuada el día de ayer, aprobó los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO.—Son válidas las elecciones para la renovación de Ayuntamiento, efectuadas en el Municipio de Tempoal, el día 22 de septiembre del año en curso, y se ratifica la declaratoria hecha por la Junta Computadora, en favor de la fórmula encabezada por el ciudadano Federico Contreras, jr., que jugó con el distintivo del Partido Nacional Revolucionario.—SEGUNDO.—Los ciudadanos electos tomarán posesión de sus puestos el día primero de enero de 1936, previa la protesta de Ley.—TERCERO.—Publíquese esta resolución en la "Gaceta Oficial".—Y lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos que se mencionan....."

Lo que me permito transcribir a usted, para su conocimiento y efectos que se indican, haciéndole presentes mis atenciones.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

Jalapa-Enríquez, a 19 de octubre de 1935.—El Subsecretario, E. SIERRA PENICHE.

C/c. al C. Diputado Secretario de la H. Legislatura del Estado, en respuesta a su atento oficio relativo.—Presente.

—(G)—

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.—Departamento de Gobernación y Justicia.—Núm. 18,703.

Al C. Admor. de la "Gaceta Oficial" del Estado.—Presente.

El C. Diputado Secretario de la H. Legislatura del Estado, en atento oficio número 6363, de fecha 11 del mes en curso, dijo a este Gobierno, lo que sigue:

"Esta H. Legislatura del Estado, en sesión celebrada el día de ayer y en uso de sus facultades, aprobó los siguientes puntos resolutivos: "PRIMERO.—Se declaran válidas las elecciones para la renovación de Ayuntamiento, efectuadas en el Municipio de Apazapan, Ver., el día 22 de septiembre del corriente año y se confirma el triunfo que en dichos comicios obtuvo la fórmula encabezada por el C. FRANCISCO C. VELA, que jugó con el distintivo del Partido Nacional Revolucionario.—SEGUNDO.—Los ciudadanos electos tomarán posesión de sus puestos el día primero de enero del año de 1936, previa la protesta de Ley.—Publíquese esta resolución en la "Gaceta Oficial" del Estado".—Lo que transcribo a usted, por acuerdo de esta H. Cámara, para su conocimiento y efectos....."

Lo que me permito transcribir a usted, para su publicación en la "Gaceta Oficial" del Estado, haciéndole presentes mis atenciones.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

Jalapa-Enríquez, a 19 de octubre de 1935.—El Subsecretario, E. SIERRA PENICHE.

C/c. al C. Diputado Secretario de la H. Legislatura del Estado, en respuesta a su oficio relativo.—Presente.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.—Departamento de Gobernación y Justicia.—Núm. 18,704.

Al C. Admor. de la "Gaceta Oficial" del Estado.—Presente.

El C. Diputado Secretario de la H. Legislatura del Estado, en atento oficio número 6364 de fecha 11 del mes en curso, dijo a este Gobierno, lo que sigue:

"Esta H. Legislatura del Estado, en sesión ordinaria efectuada el día de ayer, aprobó los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO.—Son válidas las elecciones para la renovación de Ayuntamiento, celebradas en el Municipio de Nautla, el día 22 de septiembre del presente año y se confirma el triunfo que en dichos comicios obtuvo la fórmula encabezada por el C. Raúl Zamora Cruz. SEGUNDO.—Los ciudadanos electos tomarán posesión de sus puestos el día primero de enero del año de 1936, previa la protesta de Ley. TERCERO.—Publíquese esta resolución en la "Gaceta Oficial" del Estado. Y lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos...."

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos que se indican, haciéndole presentes mis atenciones.

#### SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Jalapa-Enríquez, a 19 de octubre de 1935.—El Subsecretario, ERNESTO SIERRA PENICHE.

C/c. al C. Diputado Secretario de la H. Legislatura del Estado, en respuesta a su atento oficio relativo.—Presente.

————(G)————

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.—Departamento de Gobernación y Justicia.—Núm. 18,721.

Al C. Admor. de la "Gaceta Oficial" del Estado.—Presente.

El C. Diputado Secretario de la H. Legislatura del Estado, en atento oficio número 6358, de fecha 10 del mes en curso, dijo a este Gobierno, lo que sigue:

"La H. Legislatura del Estado, en sesión ordinaria efectuada el día de hoy, aprobó el siguiente acuerdo: PRIMERO.—Se declaran válidas las elecciones municipales celebradas en PUENTE NACIONAL, Ver., el día 22 de septiembre del año en curso, para la renovación de Ayuntamiento; y se confirma la declaratoria que la Junta Computadora de dicho lugar hizo en favor de la candidatura encabezada por el C. Ambrosio Hernández, que sostuvo el P. N. R., por haber obtenido mayoría de sufragios.—SEGUNDO.—Los ciudadanos electos tomarán posesión de sus puestos, el día primero de enero de 1936, previa la protesta de Ley.—TERCERO.—Publíquese la presente resolución en la "Gaceta Oficial" del Estado.—Y lo transcribo a usted, para su conocimiento y efectos...."

Lo que transcribo a usted, para su publicación en la "Gaceta Oficial" del Estado, haciéndole presentes mis atenciones.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Jalapa-Enríquez, 19 de octubre de 1935.—El Subsecretario, E. SIERRA PENICHE.

C/c. al C. Diputado Secretario de la H. Legislatura del Estado, en respuesta a su atento oficio relativo.—Presente.

————(G)————

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.—Departamento de Gobernación y Justicia.—Número 18,722.

Al C. Admor. de la "Gaceta Oficial" del Estado.—Presente.

El C. Diputado Secretario de la H. Legislatura del Estado, en atento oficio número 6360, de fecha 11 del mes en curso, dijo a este Gobierno, lo que sigue:

"La H. Legislatura del Estado, en sesión ordinaria efectuada el día de ayer, aprobó los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO.—Se declaran válidas las elecciones para la renovación de Ayuntamiento celebradas en el Municipio de ALAMO-TEMPACHE, el día 22 de septiembre del presente año y se confirma el triunfo que en dichos comicios obtuvo la fórmula encabezada por el ciudadano Dimas C. Aguirre.—SEGUNDO.—Los ciudadanos electos tomarán posesión de sus puestos el día primero de enero del año de 1936, previa la protesta de Ley.—TERCERO.—Publíquese esta resolución en la "Gaceta Oficial".—Y lo transcribo a usted, para su conocimiento y efectos que se indican...."

Lo que transcribo a usted, para su publicación en la "Gaceta Oficial" del Estado, haciéndole presentes mis atenciones.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Jalapa-Enríquez, 19 de octubre de 1935.—El Subsecretario, E. SIERRA PENICHE.

C/c. al C. Diputado Secretario de la H. Legislatura del Estado, en respuesta a su atento oficio relativo.—Presente.

————(G)————

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.—Departamento de Gobernación y Justicia.—Núm. 18,723.

Al C. Admor. de la "Gaceta Oficial" del Estado.—Presente.

El C. Diputado Secretario de la H. Legislatura del Estado, en atento oficio número 6359, de fecha 10 del actual, dijo a este Gobierno, lo que sigue:

"Esta H. Legislatura del Estado, en sesión reglamentaria efectuada el día de hoy y en uso de sus facultades, aprobó el siguiente acuerdo: PRIMERO.—Se declaran válidas las elecciones que para la renovación de Ayuntamiento, se celebraron en el Municipio de Tampico Alto, Ver., el día 22 de septiembre del corriente año, y se confirma la declaratoria hecha por la Junta Computadora en favor de la fórmula encabezada por el C. Gerardo Pérez, que jugó con el distintivo del Partido Nacional Revolucionario.—SEGUNDO.—Los ciudadanos electos tomarán posesión de sus puestos, el día primero de enero del año de 1936, previa la protesta de Ley.—TERCERO.—Publíquese la presente resolución en la "Gaceta Oficial" del Estado.—Y lo transcribo a usted, para su conocimiento y efectos...."

cribo a usted, para su conocimiento y efectos que se indican...."

Lo que me permito transcribir a usted, para su publicación en la "Gaceta Oficial" del Estado, haciéndole presentes mis atenciones.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Jalapa-Enríquez, a 19 de octubre de 1935.—El Subsecretario, E. SIERRA PENICHE.

C/c. al C. Diputado Secretario de la H. Legislatura del Estado, en respuesta a su atento oficio relativo.—Presente.

—(G)—

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.—Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría.—Departamento de Gobernación y Justicia.—Número 18,744.

Al Administrador de la "Gaceta Oficial".—Presente.

El C. Diputado Secretario de la H. Legislatura del Estado, en atento oficio número 8,445, de fecha 14 del actual, dice lo siguiente:

"Esta H. Legislatura del Estado, en sesión efectuada el día 10 de los corrientes, aprobó el siguiente acuerdo: PRIMERO.—Son válidas las elecciones para la renovación de Ayuntamiento, efectuadas en el Municipio de COATEPEC, el día 22 de septiembre del año en curso y se ratifica la declaratoria hecha por la Junta Computadora, en favor de la planilla encabezada por el C. Amando Contreras Blásquez, que jugó con el distintivo del Partido Nacional Revolucionario.—SEGUNDO.—Los ciudadanos electos tomarán posesión de sus puestos el día primero de enero de 1936, previa la protesta de Ley.—TERCERO.—Publíquese esta resolución en la "Gaceta Oficial".—Y lo transcribo a usted, para su conocimiento y efectos que se mencionan, haciéndole presentes mis atenciones".

Lo que por acuerdo superior transcribo a usted, recomendándole se sirva ordenar su publicación en la "Gaceta Oficial" del Estado.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Jalapa-Enríquez, Ver., octubre 19 de 1935.—El Subsecretario de Gobierno, E. SIERRA PENICHE.

C/c. al C. Diputado Secretario de la H. Legislatura del Estado, para su conocimiento y con referencia a su atento oficio inserto.—Presente.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**

JUZGADO 2o. DE 1a. INSTANCIA.—JALAPA, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

AVISO DE REMATE.

(3ª Almoneda.)

En los autos del juicio hipotecario promovido por la señorita Carmén Orduña, contra el señor Alejandro Reyes, vecino del rancho "La Florida", ubicado en el Municipio de Vega de Alatorre, del Distrito Judicial de

Misantla, el ciudadano licenciado Ignacio Flores Guerrero, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito Judicial, por auto de diez y ocho del actual, dispuso se saquen a remate los bienes embargados en dicho juicio, en tercera almoneda, o sea el predio denominado "Juan Martín" o rancho "La Florida", perteneciente a la Congregación de Lechuguillas, del expresado Municipio de Vega de Alatorre, cuyo predio tiene una extensión de ciento cincuenta hectáreas y linderos que constan en la correspondiente escritura de hipoteca, en caso de que haya postor que ofrezca la cantidad de veintiséis mil, ochocientos cuarenta y un pesos, cincuenta centavos, hecho ya el descuento correspondiente y que sirvió de base en la segunda almoneda y que acepte las condiciones de la misma, se fincará el remate del inmueble aludido como lo previene el artículo 427 del Código de Procedimientos Civiles, cuya diligencia se verificará en los estrados de este Juzgado, a las diez horas del día nueve del entrante noviembre.

Las personas que deseen mayores datos, pueden ocurrir a la Secretaría de este Juzgado en donde se les proporcionarán.

Y para su publicación por dos veces, de siete en siete días, en el periódico "Gaceta Oficial" del Estado, se expide el presente en Jalapa, a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Luis Gutiérrez Avalos.—Vº Bº.—El Juez 2º de 1ª Instancia, Lic. Ignacio Flores Guerrero.

416

Oct. 26 Nov. 2

OFNA. SUBALTERNA FEDERAL DE HACIENDA. PANUCO, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CONVOCATORIA.

(13ª Almoneda.)

Por medio de la presente se convoca a postores, para el remate de los bienes que se detallan, ubicados en el Municipio de Tampico Alto, Ver., propiedad de la sucesión intestada de Juan C. Deantes, a quien los embargó esta Oficina, por falta de pago del Impuesto sobre Herencias y Legados.

Los lotes de terreno números 7, 12, 13 y 17, ubicados en el predio denominado Congregación de Granadillas, con superficie total de 253 hectáreas, 94 áreas y 42 centiáreas y valor fiscal de \$11,396.05, deducido ya el 10% que señala la Ley.

El remate tendrá verificativo el día 15 de noviembre, a las diez y seis horas, en esta Oficina Subalterna, sita en la calle de Juárez, número 8, sirviendo de base la cantidad arriba anotada, en la inteligencia de que se considerará como postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio, (Art. 96 de la Ley Orgánica de la Tesorería de la Federación en vigor).

Por la presente se notifica a los acreedores respectivos, cuyos domicilios se ignoran, y se hace saber al albacea de la sucesión, que el importe de la Liquidación Provisional reformada número 15635, es por la cantidad de \$1,872.29 y \$21.00, por gastos, dejando ésta sin efecto, a la practicada con fecha 29 de diciembre de 1927.

Los interesados en la compra presentarán sus posturas por escrito, las cuales se ajustarán y aceptarán, conforme al contenido de los artículos 97, 99, 100 y demás relativos de la Ley de referencia, en la inteligencia de que las que carezcan de algunos de los requisitos señalados en las citadas disposiciones, no serán tomadas en consideración.—En la misma fecha.—En cumplimiento del Art. 95 de la Ley, se mandó publicar la presente por una sola vez, en la "Gaceta Oficial" del Estado, fijándose un ejemplar en la tabla de avisos de esta Oficina.—Pánuco, Ver., a 18 de octubre de 1935.—El Jefe Sub. Fed. de Hacienda, Leonel Martínez Echavarry.

417

Oct. 26

OFNA. SUBALTERNA FEDERAL DE HACIENDA.  
PANUCO, VER.—ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS.

CONVOCATORIA.

(2ª Almoneda.)

Por medio de la presente se convoca a postores para el remate de los bienes que se detallan, ubicados en este Municipio, propiedad de la sucesión testamentaria de Angel Lastra, a quien los embargó la Subalterna, en este lugar, por falta de pago del Impuesto sobre Herencias.

2,000, dos mil hectáreas de terreno en el predio denominado "Remanso", con localización del lote número 4, deducidas de la superficie total de dicho predio que se compone de 7,303 hectáreas y 87 áreas, teniendo un valor fiscal las 2,000 hectáreas, de \$72,000.00, deducido conforme a la Ley, el 10% que corresponde a esta Almoneda.

El remate tendrá verificativo el día 15 de noviembre próximo, a las diez horas, en esta Oficina Subalterna, sita en la calle de Juárez, número 8, sirviendo de base la cantidad arriba citada, en la inteligencia de que se considerará como postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio, (Art. 96 de la Ley Orgánica de la Tesorería de la Federación, en vigor).

Por la presente se notifica a los acreedores respectivos, cuyos domicilios se ignoran y se hace saber al albacea de la sucesión, que el importe de la Liquidación Provisional reformada número 29809, es por la cantidad de \$27,852.24, más \$28.00 por gastos.

Los interesados en la compra deberán presentar sus posturas por escrito, las cuales se ajustarán y aceptarán, conforme al contenido de los artículos 97, 99, 100 y demás relativos de la Ley de referencia, en la inteligencia de que las que carezcan de algunos de los requisitos señalados en las citadas disposiciones, no serán tomadas en consideración.—En la misma fecha.—En cumplimiento del Art. 95 de la Ley, se mandó publicar la presente por una sola vez, en la "Gaceta Oficial" del Estado, fijándose un ejemplar en la tabla de avisos de esta Oficina.—Pánuco, Ver., a 18 de octubre de 1935.—El Jefe Sub. Fed. de Hacienda, Leonel Martínez Echavarry.

418

Oct. 26

OFNA. SUBALTERNA FEDERAL DE HACIENDA.  
PANUCO, VER.—ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS.

CONVOCATORIA.

(1ª Almoneda.)

Por medio de la presente se convoca a postores para el remate de los bienes que se detallan, ubicados en este lugar, propiedad de la sucesión testamentaria de Dolores Pérez, a quien los embargó esta Oficina, por falta de pago del Impuesto sobre Herencias.

La casa número 53, calle Cuauhtémoc, de este lugar, construida de adobe, madera y techo de teja, compuesta de tres piezas con piso de cemento y patio de 225 metros cuadrados aproximadamente; el solar sin número en la calle Corregidora, con una superficie de 2499 metros cuadrados, con valores fiscales de \$3,600.00 y \$3,125.00, respectivamente.

El remate tendrá verificativo el día 15 de noviembre próximo, a las doce horas, en esta Oficina Subalterna, sita en la calle de Juárez número 8, sirviendo de base la cantidad de \$6,725.00, en la inteligencia de que se considerará como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, (Art. 96 de la Ley Orgánica de la Tesorería de la Federación en vigor).

Por la presente se notifica a los acreedores respectivos, cuyos domicilios se ignoran y se hace saber al albacea de la sucesión que ya le fue notificada la Liquidación Provisional número 29850.

Los interesados en la compra deberán presentar sus posturas por escrito, las cuales se ajustarán y aceptarán conforme al contenido de los artículos 97, 99, 100 y demás relativos de la Ley de referencia, en la inteligencia de que las que carezcan de algunos de los requisitos señalados en las citadas disposiciones no serán tomadas en consideración.—En la misma fecha.—En cumplimiento del artículo 95 de la Ley, se mandó publicar la presente por dos veces, con intermedio de 7 días, en la "Gaceta Oficial" del Estado, fijándose un ejemplar en la tabla de avisos de esta Oficina.—Pánuco, Ver., a 18 de octubre de 1935.—El Jefe Subalterno Federal de Hacienda, Leonel Martínez Echavarry.

419

Oct. 26 Nov. 2

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL.  
PAPANTLA, VER.—ESTADOS UNIDOS  
MEXICANOS.

EDICTO.

A los señores Pomposa Tiburcio de Cerniechiaro, Nicanor Lombera, Angel García Cuagliotti y Alberto Ramírez.

En los autos del juicio de petición de herencia, promovido contra ustedes, por la señora Saturnina Sánchez de Peruyero, el C. Juez del conocimiento, ha mandado por auto de fecha doce de agosto de 1935, que se les emplace a ustedes por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74, fracción III y 82 del Código de Procedimientos Civiles, por ignorarse su domicilio, para que se presenten a contestar

la demanda instaurada en su contra, dentro del término de nueve días, a partir del siguiente en que quede legalmente notificado el auto relativo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada dicha demanda en sentido afirmativo y por confesados los hechos de la misma, siguiendo su curso el juicio.

Y para su publicación por dos veces consecutivas, en los periódicos "Gaceta Oficial" del Estado y "El Foro Veracruzano", que se editan en la ciudad de Jalapa, se expide el presente edicto en la ciudad de Papantla de Hidalgo, Veracruz, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario interino, Reinerio Islas.—Vº Bº—El Juez substituto de 1ª Instancia, Encarnación Vargas.

420

Oct. 26-29

**JUZGADO 2o. DE 1a. INSTANCIA.—JALAPA, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**AVISO DE REMATE.**

(1ª Almoneda.)

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por el señor Enrique Alarcón, en contra de Sixto Argüelles, en cobro de tres mil trescientos setenta y cinco pesos, el ciudadano Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha quince del actual, dispuso se saquen a remate los bienes embargados en dicho juicio o sea lo siguiente: Los lotes números trescientos seis, trescientos diez y siete y trescientos diez y ocho, del ejido de Yecuatla, del Distrito Judicial de Misantla, que pertenecen en propiedad al señor Sixto Argüelles, teniendo cada lote una extensión aproximada de trece hectáreas, cuatro centiáreas y treinta y nueve áreas, las plantaciones de cafetos, así como lo construido que existe en dichos lotes, y los frutos que produzcan dichas plantaciones, sirviendo de base para el remate, la cantidad de once mil setecientos noventa pesos, fijado por el perito tercero en discordia, y siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicho avalúo, cuya diligencia se verificará a las diez horas del día catorce del próximo mes de noviembre en los estrados de este Juzgado.

Las personas que deseen mayores datos pueden presentarse en la Secretaría de este Juzgado, en donde se les proporcionarán.

Y para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en el periódico "Gaceta Oficial" del Estado, se expide el presente en Jalapa, Ver., a los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Luis Gutiérrez Avalos.—Vº Bº—El Juez 2º de 1ª Instancia, Lic. Ignacio Flores Guerrero.

421

Oct. 26-31 Nov. 3

**JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ, VER.  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**AVISO DE REMATE.**

(1ª Almoneda.)

En el juicio 430 de 1930, ejecutivo civil, promovido por el señor licenciado Manuel Gutiérrez Zamora, en contra de la señora Luisa Miranda Vda. de Rojí, representada por el señor su hijo Vicente Rojí, en cobro de la cantidad de treinta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos, cero centavos, el ciudadano Juez del conocimiento, ha dispuesto por auto de nueve de los corrientes, se saquen a remate en pública subasta y primera almoneda, los bienes inmuebles consistentes en las casas números sesenta y siete y setenta y cinco, de la calle Sur seis, de la ciudad de Orizaba, propiedad de la sucesión del señor Vicente Rojí, embargadas a la señora Luisa Miranda viuda de Rojí, albacea de la sucesión dicha, siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes de la cantidad de cincuenta y siete mil pesos, valor asignado por el perito Ernesto López Solís; debiendo tener lugar dicho remate en los estrados de este Juzgado, el día once de noviembre próximo, a las once horas.

La persona que desee obtener mayores datos, puede solicitarlos de la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación por dos veces, de siete en siete días, en la "Gaceta Oficial" del Estado, se expide el presente en la Heroica ciudad de Veracruz, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Miguel Aguayo.—Vº Bº—El Juez 4º de 1ª Instancia, Lic. Alvaro Córdoba.

423

Oct. 26 Nov. 2

**LIC. MANUEL GUTIERREZ ZAMORA, NOTARIO  
NUM. 6.—VERACRUZ, EDO DE VERACRUZ—  
LLAVE.—ESTADOS UNIDOS MEXI-  
CANOS.**

**EDICTO.**

De conformidad con el que preceptúa el artículo 675, del Código de Procedimientos Civiles, hago saber que, por acta de esta fecha, levantada en el Protocolo de la Notaría número Seis, que es a mi cargo, quedó radicada ante mí, la testamentaria de doña Josefa Rada viuda de Presas, quien en testamento otorgado en la ciudad de México, a las diez horas del día 20 de mayo de 1931, instituyó como su único y universal heredero, al señor Emilio Mougin y Abrego, dejando un legado de un mil quinientos pesos, a la señorita Refugio Fernández Perea; habiendo comparecido el heredero ante mí, exhibiendo el acta de defunción de la autora de la herencia y el testamento, y haciendo constar que, acepta la herencia; que el legado le fue cedido por la legataria en escritura otorgada en la ciudad de México, el 28 de agosto de 1933, ante el Notario Francisco A. Cornejo; y que va a proceder a formar el inventario de los bienes.

Para su publicación por dos veces, de diez en diez días, en la "Gaceta Oficial" del Estado y en "El Día



tamen" de Veracruz, expido este edicto, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Titular de la Not. número Seis, Manuel Gutiérrez Zamora.

424

Oct. 26 Nov. 5

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL.—CORDOBA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

## A V I S O .

La señora Macaria Morales, se ha presentado ante este Juzgado, promoviendo por su propio derecho, diligencias en vía de jurisdicción voluntaria, sobre información ad perpetuam, para acreditar el derecho de propiedad y posesión que tiene sobre un terreno, sito en el rancho "Santa Matilde", Congregación del Barreal, de este Municipio. Dicho terreno tiene una extensión superficial de dos hectáreas y media y linda: por el Oriente, con los finados Rendón; por el Poniente, con Anastasia Gallardo; por el Sur, con Guadalupe Rendón; y por el Norte, con Antonio Sánchez. Asienta la promotora que el expresado terreno lo adquirió hace más de diez años, por compra que hizo a la señora Piedad Gallardo, en doscientos pesos; pero que, poco después de efectuada esa operación, la vendedora falleció sin haberle otorgado la escritura de compra-venta respectiva; por lo que, ahora promueve estas diligencias, para adquirir el supletorio correspondiente.

Como lo previene el artículo 2956, fracción IV, del Código Civil vigente y para su publicación por una sola vez, en la "Gaceta Oficial" del Estado, se expide el presente en la H. ciudad de Córdoba, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, A. J. Navarro.—Vº Bº—El Juez 2º de 1ª Instancia, Lic. Miguel Angel Salgado.

425

Oct. 26

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

## A V I S O DE REMATE.

(Tercera Almoneda.)

En el juicio civil número 580 de 1929, ejecutivo mercantil, promovido por Víctor Blanco Acevedo, como apoderado del señor Ignacio Infansón contra Franco Flores, por pesos, el ciudadano Juez del conocimiento, ha dispuesto por auto de cuatro de los corrientes, se saquen a remate en pública subasta y tercera almoneda, los inmuebles embargados al demandado, consistentes en la casa número setenta y tres de la calle de Netzahualcóyolt, conocida con el nombre de patio "La Idea", sito en este puerto, sin sujeción a tipo, debiendo tener lugar dicho remate, en los estrados de este Juzgado, el día seis del entrante mes de noviembre, a las once horas.

La persona que desee obtener mayores datos, puede solicitarlos de la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación por dos veces, de siete en siete días, en la "Gaceta Oficial" del Estado, se expide el presente en la Heroica ciudad de Veracruz, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Miguel Aguayo.—Vº Bº—El Juez 4º de 1ª Instancia, Lic. Alvaro Córdoba.

412

Oct. 19-26

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL.—CORDOBA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

## A V I S O .

El ciudadano licenciado Miguel Angel Salgado, Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha once de septiembre último, tuvo por radicado ante este Tribunal, el intestado de la señorita María Dolores Alamedo, vecina que fue de esta ciudad, y que falleció el veintiséis de agosto del corriente año, a las doce horas. Hasta la fecha se ha presentado como pretendiente a la herencia, la señora Victoria Alamo de Piña, hermana de la autora de la sucesión. Por último, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que presenten a deducirlo dentro del término de treinta días.

Y para su publicación por dos veces, de diez en diez días, en la "Gaceta Oficial" del Estado, se expide el presente en la H. ciudad de Córdoba, a primero de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, A. J. Navarro.—Vº Bº—El Juez 2º de 1ª Instancia, Lic. Miguel Angel Salgado.

408

Oct. 17-26

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL.—PAPANTLA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

## E D I C T O .

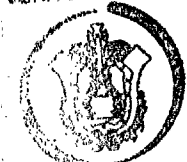
En el juicio abintestato número 112 de 1921, sucesión de doña Trinidad Domínguez, vecina que fue de esta ciudad, por auto de nueve de los corrientes, el ciudadano Juez concedió licencia a la albacea, para la formación de inventarios, por memorias simples y extrajudiciales, mandándose citar por edictos que se publicarán por cinco veces consecutivas, en la "Gaceta Oficial" del Estado, y en el periódico "El Dictamen", que se edita en la ciudad de Veracruz, a los interesados, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de ley.

Y para su publicación en los citados periódicos, se expide el presente edicto en la ciudad de Papantla de Hidalgo, Estado de Veracruz-Llave, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario interino, Réinerio Islas.—Vº Bº—El C. Juez de 1ª Instancia, Lic. Rafael O. Villar.

409

Oct. 17-19-22-24-26

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE VERACRUZ  
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE  
VERACRUZ-Llave



ARCHIVO